



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00208 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANDINA S.A. BIC
 GARANTE: GUSTAVO ANTONIO PARRA ARROYO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita BANCO FINANDINA S.A. BIC, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa LJK299, en virtud de la cláusula NOVENA del "CONTRATO DE GARANTIA MOBILIARIA (PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR)", celebrado con la garante GUSTAVO ANTONIO PARRA ARROYO; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO FINANDINA S.A. BIC, contra GUSTAVO ANTONIO PARRA ARROYO.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO FINANDINA S.A. BIC del vehículo con las siguientes características

PLACA	LJK299	CHASIS	MBHWBA3S5PG195757
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	K15BN4287205
MARCA	SUZUKI	SERVICIO	Particular
LINEA	BALENO MT	COLOR	ROJO
MODELO	2023	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	GUSTAVO ANTONIO PARRA ARROYO		

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO FINANDINA S.A. BIC a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría librese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO FINANDINA S.A. BIC en el Banco Finandina en Bogotá D.C. Calle 93 B # 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial con teléfono 6511919, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, C.C. 79.594.496 y T.P. 82.252 en los términos y para los efectos del poder otorgado por ANGELA LILIANA DUQUE GIRALDO, en calidad de apoderado judicial de BANCO FINANDINA S.A. BIC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
 Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
 Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla, Atlántico – Colombia PJC/MC

